

EXP-UNC:0059412/2019

Córdoba,

27 DIC 2019

VISTO

El recurso de reconsideración interpuesto por la agente Nelda Rivas en contra de la Resolución N° 674/2019, que dispone llamar a concurso para cubrir un cargo nodocente, categoría 4 del agrupamiento administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Rivas, en su carácter de interesada para cubrir el cargo en cuestión, interpone el recurso de reconsideración manifestando que las fechas fijadas, en la resolución emitida el 22 de noviembre de 2019, para la inscripción al concurso cerrado y para el examen teórico práctico son incompatibles con lo dispuesto en el Artículo 3° de la O.H.C.S. N° 7/2012, donde establece que las convocatorias podrán realizarse entre el 1 de marzo y el 15 de diciembre de cada año.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen N° 66549.

Que la convocatoria ha sido realizada en tiempo y forma.

Que el cuestionamiento de la agente Rivas es incorrecto ya que el período dispuesto por el Artículo 3° de la citada Ordenanza es para la convocatoria a concurso y no para la inscripción o para la fecha de examen teórico práctico.

Que el recurso de reconsideración es un medio impugnativo que puede plantearse contra actos administrativos que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, y en este caso no se advierte el agravio que le ocasiona, a la impugnante, las fechas dispuestas en la resolución.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto, por la agente Nelda Rivas, legajo N° 46.110, en contra de la Resolución N° 674/2019.

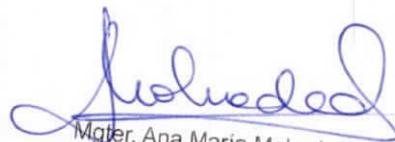
ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Operativa, Consejo y Concurso, para sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: 0734

cbp


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba